

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Bogotá, D.C., 08 OCT. 2026

Señor (a)

Ciudadano (a) Anónimo (a)

[Publicar en página web]

Asunto: Remisión del oficio con radicado No. 2026-IE-00034184 del 6 de octubre de 2026 expedido por la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS), comunicación recibida con radicado ANLA 20266201461892 del 6 de octubre de 2026. *“Respuesta a Radicación ANLA 20266201351362 del 16 de septiembre de 2026. Malos manejos ambientales FRIOGAN S.A. Expediente PQRSD-56486-2026. (Radicado Corpocaldas No. 2026-EI-00018237) Traslado por competencia malos manejos ambientales FRIOGAN S.A.”.*

Expedientes: PQRSD-59271-2026 y PQRSD-56486-2026.

Respetado (a) ciudadano (a) anónimo (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención al oficio citado en el asunto, por medio del cual la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS) otorga respuesta a su solicitud con asunto: *“Malos manejos ambientales FRIOGAN S.A”*, recibida previamente por la Entidad con radicado ANLA 20266201351362 del 16 de septiembre de 2026 (expediente PQRSD-56486-2026), la cual fue posteriormente trasladada a la citada Corporación mediante oficio con radicado ANLA 20262301091071 del 18 de septiembre de 2026.

Esta Autoridad Nacional, en ejercicio de las funciones y competencias conferidas por el Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011¹ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020², en concordancia con lo dispuesto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993³, y el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015⁴, remite para su conocimiento, gestión y fines que estime pertinentes, copia del oficio con radicado No. 2026-IE-00034184 del 6 de octubre de 2026 expedido por la Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS).

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

³ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** –; **GEOVISOR – SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>.

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
DUVER YESID CARDENAS AMAYA (CONTRATISTA)

Revisó:
SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para: Doctora
ADRIANA MERCEDES MARTÍNEZ GÓMEZ
Subdirector de Evaluación y Seguimiento Ambiental
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 11031132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 2 de 3

corpocaldas@corpocaldas.gov.co

Calle 21 No. 23-22
Manizales, Caldas.

Anexos: Si.

1. Comunicación con radicado ANLA 20266201461892 del 6-10-2026.
2. Oficio de traslado con radicado ANLA 20262301091071 del 18-09-2026.
3. Oficio con radicado No. 2026-IE-00034184 del 6-10-2026 expedido por CORPOCALDAS.

Publicar en página web.

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 18 SEP. 2026

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE -CARSUCRE-

carsucre@carsucre.gov.co

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO
ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA-**

info@cormacarena.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS -CORPOCALDAS-

corpocaldas@corpocaldas.gov.co

Asunto: Traslado del oficio con radicación ANLA 20266201351362 del 16 de septiembre de 2026. Malos manejos ambientales FRIOGAN S.A.

Expediente: PQRS-56486-2026

Respetados señores:

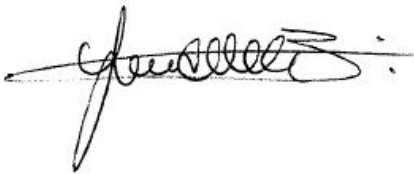
Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la denuncia del asunto, mediante la cual un peticionario anónimo refiere:

“FRIOGAN S.A ESTA ACABANDO CON LOS RECURSO AMBIENTALES YA QUE REALIZO LA TALA DE ARBOLES EN COROZAL PARA COLOCAR SUS PANELES SOLARES, TIENEN PROBLEMAS DE VERTIENTES EN VILLAVICENCIO (SIC) EL AGUA ESTA SALIENDO (SIC) CONTAMINADA DE LA PTAR ESTAN VERTIENDON (SIC) SIN TRATAMIENTO PREVIO OCASIONANDO MALESTAR A LA COMUNICADAD TIENEN UNA MALA GESTION DE RESIDUOS Y CUANDO TIENEN TOMAS DE MUESTRAS DE AGUA HACEN LA DILUCION (SIC) PARA ENGALLAR A TODAS LAS PLANTAS ESO PASA EN TODAS (SIC) LOS VERTIENTES DE DORADA ESTAN MAL, ASI MISMO SOLICITO SE LES quite LA CERTIFICACION (SIC) DE SOSTENIBILIDAD YA QUE ES UNA MENTIRA TOTALMENTES ES UNQ (SIC) EMPRESA QUE NO CUMPLE NADA AMBIENTAL Y DEBERIAN (SIC) CERRAR SUS PLANTA O MULTARLAS Y NOTIFICAR TODAS LAS AUTORIDADES COMO INVIMA, ICONTEC, MINISTERIO DE TRABAJO MUY MALA EMPRESA”.

Esta Autoridad Nacional procede a dar aplicación al principio general contemplado en el artículo 121 de la Constitución Política que indica: “(...) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)”, haciendo necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, y realiza el traslado de la solicitud, con el fin de que atiendan la denuncia interpuesta por el peticionario anónimo.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Elaboró:
LUISA FERNANDA NIETO ARISTIZABAL (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ (CONTRATISTA)

Copia para:

Anexos: Oficio 20266201351362 del 16 de septiembre de 2026

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

2026-IE-00034184
6/10/2026 10:38:07 a. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 6 de octubre de 2026

Señor

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

Coordinador Grupo Gestión y Seguimiento PQRSD
UAE AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA
Carrera 13A Nro 34-72 piso 8
Bogotá- Cundinamarca

ASUNTO: Respuesta a radicación ANLA 20266201351362 de 16 de septiembre de 2026.
Malos manejos ambientales FRIOGAN S.A. Expediente: PQRSD-56486-2026.
(Radicado Corpocaldas No.2026-El-00018237) Traslado por competencia
denuncia malos manejos ambientales de FRIOGAN S.A.

Cordial saludo

“En atención a la denuncia del asunto, mediante la cual un peticionario anónimo refiere:

“FRIOGAN S.A está acabando con los recurso ambientales ya que realizó la tala de árboles en Corozal para colocar sus paneles solares, tienen problemas de vertimientos en Villavicencio el agua está saliendo contaminada de la PTAR están vertiendo sin tratamiento previo ocasionando malestar a la comunidad tienen una mala gestión de residuos y cuando tienen tomas de muestras de agua hacen la dilución para engallar a todas las plantas eso pasa en todas los vertimientos de Dorada están mal, así mismo solicito se les quite la certificación de sostenibilidad ya que es una mentira totalmente es una empresa que no cumple nada ambiental y deberían cerrar sus planta o multarlas y notificaran todas las autoridades como Invima, Icontec, Ministerio de Trabajo, muy mala empresa”. “

Acerca de la empresa motivo de la consulta, se informa:

*Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A. –Friogan, sede La Dorada Caldas,
Posee concesión de agua subterráneas con Resolución No.2025-0941 de 23-07-*

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
fX@corpocaldas @corpocaldasoficial

2025, Cuenta con Permiso de vertimientos bajo Resolución No.2017-0993 de 16-03-2017 y actualmente, se encuentra en trámite de modificación de permiso de vertimientos, proceso que se inició formalmente con el Auto No.2026-1063 de 27-04-2026, ante el cual se vienen surtiendo las etapas con la documentación correspondiente.

En la última caracterización de vertimientos presentada por el usuario, con radicado 2062-EI-0004246 de 03-03-2026, con toma de muestra del 03 de diciembre de 2025, realizada por la firma INTACMA S.A.S, y con los análisis fisicoquímicos realizados por el laboratorio ANALQUIM LTDA, acreditado por IDEAM con Resolución No. 0908 de 2025, la empresa Friogan presenta cumplimiento de todos los parámetros frente a la Resolución 631 de 2015.

Por otro, en los últimos cinco años, Corpocaldas, no ha recibido reclamaciones por temas de olores ni otras situaciones en el municipio de Dorada asociados con Friogan, mas, en el marco de la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, Corpocaldas como autoridad ambiental viene ejerciendo las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental sobre los recursos naturales, y en este orden, el día martes 29 de septiembre del presente, realizó un muestreo para la empresa en mención, del cual, como es evidente por tiempos, no se conocen en el momento los resultados. Cabe citar, que de manera inicial, el equipo técnico de contratistas de la Corporación, quien realizó la visita a los sistemas de tratamiento, no reportó situaciones anómalas en el funcionamiento de estos, tanto para aguas residuales domésticas, así como para aguas residuales no domésticas, ni tampoco se tuvo evidencias de olores o vectores, que pudiesen alertar de alguna situación de contaminación producida por deficiencias en el tratamiento de AR, previo al vertimiento.

Por tanto, si la Corporación encuentra algún tipo de incumplimiento, una vez sean conocidos los resultados de laboratorio, se tomarán las medidas en el marco del permiso de vertimientos, como gestión definida en la normatividad.

En cuanto al manejo de residuos, la empresa Friogan sede La Dorada, realiza el reporte del manejo de residuos, el último lo recibió Corpocaldas bajo el radicado No. 2026-EI-00004252 de 04-03-2026 en el cual se reportó el volumen y disposición final de residuos peligrosos mediante el gestor TRACOL SAS ESP, y residuos provenientes del sistema de tratamiento de aguas residuales del año 2025, para abono de cultivos en diferentes fincas. En el mismo documento se reportan las actividades de mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales. Cabe citar, que

el usuario también realiza el reporte de sus residuos en la página del Reporte único ambiental RUA del IDEAM.

Siendo la preservación del medio ambiente un compromiso de todos es importante precisar que el no cumplimiento normatividad ambiental decreto 1076 de 2015 podrá generar sanciones contempladas en la ley 2387 de 2024 por medio de la cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental ley 1333 del 2009 con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones

Atentamente,



ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ
Subdirector de Evaluación y Seguimiento Ambiental

Elaboró: ALRosero

Radicado No: 20266201461892

Fecha: 6/10/2026 11:14:51 a. m.

De: ventanilla_unica@corpocaldas.gov.co
Enviado el: martes, 6 de octubre de 2026 10:42 a. m.
Para: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Asunto: Documento 2026-IE-00034184 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS - Respuesta a: 2026-EI-00018237
Traslado por competencia denuncia malos manejos ambientales de FRIOGAN S.A.
Datos adjuntos: 2026-IE-00034184.PDF

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Notificación de recibo de documento.

Cordial saludo,

Adjunto encontrará una comunicación de CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS para usted.
Asunto: Respuesta a: 2026-EI-00018237 Traslado por competencia denuncia malos manejos ambientales de FRIOGAN S.A.
Enviado por: ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ

Apreciado usuario

Con el objetivo de conocer el nivel de satisfacción respecto a la respuesta enviada sobre la PQRSD radicada en CORPOCALDAS, lo invitamos a diligenciar la siguiente encuesta: <https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fforms.office.com%2F%2FDpfgNyZBpN&data=05%7C02%7Clicencias%40anla.gov.co%7Ca836c2beaae640926abd08df23c05c60%7C6f1ccb94ada5437f876d497920ccbe18%7C0%7C0%7C639268981538336709%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJFbXB0eU1hcGkiOnRydWUsIjYiOiIwLjAuMDAwMCIiOiIjXaW4zMilslkFOIjoiTWFpbGlldUljoyfQ%3D%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=JDMuelheOMNtW0b0o%2FBg4th3aR0ruhhmaU4YN3phA%2Fw%3D&reserved=0>

Le agradecemos su participación. Su respuesta nos ayudará a implementar acciones de mejora y fortalecer la calidad del servicio prestado.

Favor NO responda a este mensaje, es un envío automático de nuestro Software de Gestión Documental ADMIARCHI